



CUT: 64936-2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0108-2023-ANA-OA

San Isidro, 18 de abril de 2023

VISTOS:

Los escritos de fecha 04 de enero y 14 de febrero de 2023, presentados por el obligado José Ángel Huaranca Callo; los Memorandos N° 0016-2023-ANA-AAA.UV-ALA.SI y N° 0086-2023-ANA-AAA.UV-ALA.SI, de fecha 05 de enero y 15 de febrero de 2023, respectivamente, elaborado por la Administración Local de Agua Sicuani; el Informe N° 0327-2023-ANA-OA-UEC del Expediente Coactivo N° 1177-2022-ANA-OA-UEC (Multa), así como, el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 101-2021-ANA-AAA.UV de fecha 01 de marzo de 2021, la Autoridad Administrativa del Agua Urubamba Vilcanota, sancionó al obligado José Ángel Huaranca Callo con una multa equivalente a uno coma cero uno (1,01) Unidades Impositivas Tributarias, por infringir el numeral 3) del artículo 120° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, concordantes con el literal b) del artículo 277° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2010-AG;

Que, con los escritos de fecha 04 de enero y 14 de febrero de 2023, el obligado José Ángel Huaranca Callo solicitó el fraccionamiento de la deuda en dieciocho (18) cuotas mensuales, asimismo, cumplió con el pago del veinte por ciento (20%) de la deuda total, adjuntando la copia de los depósitos efectuados a la cuenta corriente N° 00-000-877174 de la Autoridad Nacional del Agua, por la suma total de S/ 929.20 (Novecientos veintinueve con 20/100 Soles), realizados el 23 de noviembre de 2022 y 13 de febrero de 2023; en tal sentido, con la deducción del importe depositado por el obligado, el saldo pendiente de pago asciende a S/ 3,716.80 (Tres mil setecientos dieciséis con 80/100 Soles);

Que, mediante Memorandos N° 0016-2023-ANA-AAA.UV-ALA.SI y N° 0086-2023-ANA-AAA.UV-ALA.SI, de fecha 05 de enero y 15 de febrero de 2023, la Administración Local de Agua Sicuani remitió a la Unidad de Ejecución Coactiva, la solicitud de fraccionamiento presentada por el obligado José Ángel Huaranca Callo;

Que, con Informe N° 0327-2023-ANA-OA-UEC de fecha 13 de abril de 2023, referido al Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 1177-2022-ANA-OA-UEC (Multa), emitido por la Unidad de Ejecución Coactiva, el cual recomienda otorgar el fraccionamiento solicitado, al cumplir con los requisitos establecidos en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA,

“Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua”, aprobada por Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA en adelante la Directiva, asimismo, remite el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería;

Que, el numeral 6.4.2 de la Directiva establece los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Que, en esa misma línea, el numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece que: “La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados”;

Que, con los vistos de la Unidad de Ejecución Coactiva y la Unidad de Contabilidad y Tesorería; y, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por el obligado **JOSÉ ÁNGEL HUARANCA CALLO** por el importe de **S/ 3,716.80 (TRES MIL SETECIENTOS DIECISÉIS CON 80/100 SOLES)**, respecto al expediente coactivo N° 1177-2022-ANA-OA-UEC (Multa), al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA “Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua”.

Artículo 2°. - **APROBAR** el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0349 del Banco de la Nación, Referencia Expediente N° 001177-2022-ANA-OA-UEC** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL	GTO. ADM.	PAGO MENSUAL	INTERESES S/	AMORTIZACIÓN S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	3,716.80	59.40	271.23	10.04	201.79	3,515.01	30/04/2023
2	3,515.01		211.83	9.49	202.34	3,312.67	31/05/2023
3	3,312.67		211.83	8.95	202.88	3,109.79	30/06/2023
4	3,109.79		211.83	8.40	203.43	2,906.36	31/07/2023
5	2,906.36		211.83	7.85	203.98	2,702.38	31/08/2023
6	2,702.38		211.83	7.30	204.53	2,497.85	30/09/2023
7	2,497.85		211.83	6.75	205.08	2,292.77	31/10/2023
8	2,292.77		211.83	6.19	205.64	2,087.13	30/11/2023
9	2,087.13		211.83	5.64	206.19	1,880.94	31/12/2023
10	1,880.94		211.83	5.08	206.75	1,674.19	31/01/2024
11	1,674.19		211.83	4.52	207.31	1,466.88	29/02/2024
12	1,466.88		211.83	3.96	207.87	1,259.01	31/03/2024
13	1,259.01		211.83	3.40	208.43	1,050.58	30/04/2024
14	1,050.58		211.83	2.84	208.99	841.59	31/05/2024
15	841.59		211.83	2.28	209.55	632.04	30/06/2024
16	632.04		211.83	1.71	210.12	421.92	31/07/2024
17	421.92		211.83	1.14	210.69	211.23	31/08/2024
18	211.23		211.83	0.60	211.23	0.00	30/09/2024

Artículo 3°.- DISPONER que la Unidad de Ejecución Coactiva suspenda el procedimiento de ejecución coactiva de conformidad con lo previsto en el numeral 16.6 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N°018-2008-JUS.

Artículo 4°.- ORDENAR a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 5°. - DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución al obligado José Ángel Huaranca Callo, a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Agua Urubamba Vilcanota y a la Administración Local de Agua Sicuani.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ELIAS GUSTAVO DOMINGUEZ LOPEZ

DIRECTOR(E)

OFICINA DE ADMINISTRACION